Suscricion—Por 14 N. 1 B. 60 cts., N. sueltos 20 cts. }

La Paz de Ayacucho. Mayo 19 de 1874.

AÑO IV—N.° 349

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin prévia censura.

Artículo 4.° de la Constitucion.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscriciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

CRÓNICA.

Observaciones—acerca del almanaque del presente siglo.
(*Artículo dedicado a mis lectores.*)

DOMINGO.

Comienzan en este dia los años de 1804, 1809, 1815, 1826, 1832, 2837, 1843, 1854, 1860, 1865, 1871, 1882, 1888, 1893 y 1899.

LÙNES.

Comienzan en este dia los años de 1810, 1816, 1821, 1827, 1838, 1844, 1849, 1855, 1866, 1872, 1877, 1883, 1894 y 2000.

MÀRTES.

Comienzan en este dia los años de 1800, 1805, 1811, 1822, 1828, 1833, 1839, 1850, 1856, 1861, 1867, 1878, 1884, 1889 y 1895.

MIÉRCOLES.

Comienzan en este dia los años de 1806, 1812, 1817, 1823, 1834, 1840, 1845, 1851, 1862, 1868, 1873, 1879, 1890 y 1896.

JUÉVES.

Comienzan en este dia los años de 1801, 1807, 1818, 1824, 1829, 1835, 1846, 1852, 1857, 1863, 1874, 1880, 1885 y 1892.

VIÉRNES.

Comienzan en este dia los años de 1802, 1808, 1813, 1819, 1830, 1836, 1841, 1847, 1858, 1864, 1869, 1875, 1886, 1892 y 1897.

SÀBADO.

Comienzan en este dia los años de 1803, 1814, 1820, 1825, 1831, 1842, 1848, 1853, 1859, 1870, 1876, 1881, 1887 y 1898.

SON BISIESTOS.

Los años de 1800, 1804, 1808, 1812, 1816, 1820, 1824, 1828, 1832, 1836, 1840, 1844, 1848, 1852, 1856, 1860, 1864, 1868, 1872, 1876, 1880, 1884, 1888, 1892 y 1896.

Con estos datos cuando se quiera saber qué dia de la semana cayó un dia determinado de cierto año, por ejemplo el 16 de julio de 1809, teniendo dos semanarios, para el año comun y para el año bisiesto, se suman los dias trascurridos del 1.° de enero de ese año hasta el de la fecha que se desea saber, se rebaja de esta suma una unidad y se parte el resto por 7;—si el cociente es exacto, el dia deseado será el dia en que comenzó el año, y si hai residuo, se agregan tantos dias sobre el 1.° del año hasta que se complete su valor, y el dia que señale será el buscado. Así observamos que el año de 1809 no fué bisiesto y que de 1.° de enero a 16 de julio han trascurrido 197 dias, ménos 1 dán 196 que partidos por 7 no dá residuo alguno:—luego el 16 de julio fué el mismo dia en que principió el año de 1809, que fué domingo.

Las reglas son la ocasion.

El lenguaje humano, que es la espresion del pensamiento, una de las mas bellas manifestaciones del alma, va siempre como los fluidos eléctricos, envuelto en la atmósfera de los siglos.

No por eso dejan de haber cosas que *no pasan*.

El monte Himalaya en el Asia, los Alpes en Europa, los Andes en América, creaciones estupendas, especie de vértebras en la tierra, siempre y *para siempre* serán los mismos; formas inalterables, tipos eternos.

Pero al lenguaje humano *que va envuelto en la atmósfera de los siglos;* que languidece y muere entre el hielo y las sombras *del pasado;* que jermina, se modifica y renueva al calor y a la luz *del presente*, ¿cómo marcarle un límite *tan solo* escribiendo en las puertas de las *aulas* y de las *academias*, el impracticable *non plus ultra* de los romanos?

La alterabilidad de las cosas es en el mundo una lei indeclinable. Cada época presenta nuevas decoraciones; cada jeneracion distinto jénio, —cada pueblo un modo peculiar de ser.

Y de allí el que a cada trecho que recorre el tiempo, a cada oleaje que dá la civilizacion, el lenguaje ferménte, *se desborde* y rompa las ligaduras de ayer para ataviarse con las galas de hoi. Nada mas natural en el órden lógico de las cosas.

Por eso el lenguaje ha venido a ser una especie de *epitafio*, inscrito sobre la tumba de cada jeneracion que se vá, para que la jeneracion que llega pueda leer en él la índole, las costumbres, los progresos, los vicios y las virtudes de las razas que han desaparecido yá.

Y solo así puede *la palabra*, ese maravilloso tañido del alma, seguir en su remontado vuelo al pensamiento, y a la intelijencia en sus atrevidas y grandiosas concepciones.

Una intelijencia bien cultivada, un talento espansivo y potente, semejante a las tempestades meteóricas, estalla, fulmina y despide rayos, sin reconocer límites, sin detenerse ante ningun dique humano. Sino fuera así, a humo y aire quedarían reducidos los ricos tesoros que produce una imajinacion fecunda y un espíritu esplosible y elevado.

De aquí ese estilo *libre* que se impone y domina;—*tempestuoso* que arrastra y subyuga;—*nuevo* que agrada y atrae;—*hermoso y florido* que admira y deslumbra;—*sentimental* que conmueve;—*poderoso* que hiere y triunfa. Este es en los imperios del espíritu el *Júpiter Tonante*, que de cuando en cuando encarna jénios como Demóstenes y Ciceron, como Danton y Mirabeau, Varela y Castelar.

Para los tribunos populares y para la prensa periodística, ese estilo es una necesidad; para la verdad y la filosofía una arma formidable, y para el pueblo el néctar que lo encanta y vivifica. Pero desgraciadamente *"son muchos los llamados y pocos los escojidos."*

Demasiado sabido es. La elocuencia, que no se compra como el *don* y los *blasones*, es una potencia intelectual; y por lo mismo, por su esencia y naturaleza, no puede encerrársela en las miserables y estrechas pájinas de un texto. Si el hombre la buscára en los libros de una biblioteca, "sería como ponerse a pescar sobre la alfombra de un salon," y olvidaría que la elocuencia no es un *mueble* de armario; olvidaría que su trono es el pensamiento y su foco condensador la intelijencia.

Ya lo hemos dicho:—para el escritor que habla con el pueblo, *las reglas son la ocasion;* y saber cuando es tiempo de llorar o de reir, es asunto del tacto de cada hijo de Adan. Eso es como la elocuencia, que no se aprende en los libros sino en el sentimiento de cada cual.

¿Y a dònde irían a parar, en qué quedarían, esas bizarras y luminosas improvisaciones del colaborador del periódico, o del orador parlamentario, si se tratára de *pulirlas y redondearlas* a fuerza de aplicarles una y otra vez las reglas de crítica sobre *el buen decir?* Sin duda, los duros dientes de *esa lima* demolerían sus espléndidos adornos, sus joyas y sus gracias, y solo dejarían ver, eso sí con *método y simetría, los huesos desnudos y descarnados del esqueleto.*

No por eso se crea que nos rebelamos contra el arte. Se entiende, cada cosa en su lugar, y para cada cosa su tiempo y sazon.

Queremos decir que somos partidarios de ese estilo que cuadra con su respectiva ocasion, que se armoniza con los caracteres del momento, que se asimila y amolda con el espíritu de las multitudes; tal, como el que actualmente emplea nuestro distinguido redactor en jefe, que se distingue por su enerjía y su rigurosa lógica en defensa del honor e intereses nacionales.

Guardia! firmes!

Así debemos decir hoi que no son los ladrones los que nos amenazan ni los enemigos políticos, sino la autoridad policial, o mejor dicho el Sr. Intendente Salazar, que "cual leon herido arroja una mirada aterradora sobre su enemigo."

¿Cuál es el motivo de su enojo? Mentir es adular, y como nosotros no somos capaces de hacerlo, por eso *siempre* le hemos indicado *sus deberes* de policial.

Así, pues, despreciamos sus amenazas, porque no se puede por mucho tiempo guardar equilibrio en un solo pié.

Otra vez Tembladerani.

En los dias 17, 18 y hasta hoi ha bido sérios derrumbes en la parte de la loma denom. nada "Tembladerani." Ya el pánico ha calmado y la preocupacion de ser castigo del cielo se ha destruido en parte; aunque parte de los indíjenas siempre abrigan una que otra duda respecto a sus preocupaciones fanáticas.

El viento en estos dias ha sido mui fuerte y helado, impidiendo el paseo a las señoras. Por lo demás ninguna desgracia hai que lamentar a consecuencia de los derrumbes, pues ellos han servido de espectáculo público.

Recomendamos—

La lectura del discurso del doctor Ànjel Cáceres Rodríguez, pronunciado en el salon de la Universidad el dia 2 de Mayo, el cual por no haber sido enviado oportunamente dejamos de publicar; pero hoi lo hacemos, y creemos que tendrá su mérito, si se atiende a su lenguaje florido y lleno de concepciones atrevidas y poéticas.

Ya en otra época la prensa ha hecho una debida justicia a todas las composiciones de este estudioso jóven, amante de la literatura y engrandecimiento de su país.

Reemplazo.

Con motivo del disgusto tenido entre el Dr. Mátos y el Sr. Intendente y del arresto de ámbos, se ha encargado de la Intendencia por órden del Sr. Prefecto, el Mayor de Plaza Sr. Veintemillas.

Deseamos que se haga algo durante esta administracion, al ménos que se persiga a los ladrones y se tranquilice a la poblacion de tantos desórdenes como son los que por las noches cometen ciertos amigos de vivar al candidato *civil* y a la comuna.

Derrumbe de calle.

Uno mui notable se encuentra a la entrada del prado, que puede ocasionar algunas desgracias, particularmente a los paseantes a caballo.

¡Qué desgracia!

Ayer ha dejado de existir la Señora Doña Antonia Clavijo.

A la verdad que la herida que ha sufrido la familia es profunda, pero el bálsamo de la fé cristiana ejerce una accion tan benéfica en tales casos, que no dudamos que el dolor que hoi soporta tan estimable familia, sea mitigado con la persuasion que debe tener, de ser eso que llamamos vida, nada mas que el tránsito más o ménos prolongado de la cuna a la tumba.

¡Cómo negar que siempre es dolorosa la ausencia de aquellos a quiénes amamos aunque ella sea transitoria, mucho mas cuando es producida por ese fenómeno que llamamos muerte!

Sí, es natural sentir; pero tambien lo es pensar, que el que muere hoi no hace mas que adelantársenos un poco en la jornada. Morir para el mundo es vivir para la eternidad; y morir como la Señora **Antonia**, dejando recuerdos gratos por doquiera, como hermana, como madre y como hija, es vivir la vida de los buenos.

¿Para quièn es temible la ausencia por la muerte de algun deudo? Para los que no conceden a los racionales ese destello divino que llamamos alma. Ah! para los hombres materia, para los que la accion de funciones orgánicas del individuo, es todo; para esos creyentes la muerte debe ser terrible, porque es la separacion eterna del que se ha ido; pero para su familia y nosotros y para todos los que no pensamos así, morir es ir adelante; es separarnos temporalmente, y nada mas, del que ántes que nosotros fué llamado.

Calme su dolor su desolada familia con la fé y resignacion cristianas, que a nosotros tambien nos es sensible y dolorosa tan irreparable pérdida.

Diputados—

Que segun el sorteo verificado el 1.° de Diciembre de 1872, ["Boletin Oficial N.° 115] quedaron para la reunion de la Asamblea ordinaria en 1874, en los distritos siguientes:

Sucre.

Sr. Belisario Boeto.
" Jorge Delgadillo.

Tomina.

" Macedonio D. Medina.

Azero.

" Pedro Navarro.

Pacajes e Ingavi.

" Tomás Macías.
" Melchor Criales.

Sicasica.

" Belisario Vidal.

Potosí.

" José Manuel Rendon.
" José L. Montero.

Chayanta.

" Pastor Saínz.

Nor-Chichas.

" Jacobo Aillon.

Tapacarí.

" Benjamin Carrasco.

Tarata.

" Benjamin Rivero.

Pulata.

" Mariano Virreira.

Arque.

" Eleodoro Galdo.

Chaparé.

" Eleodoro Villazon.

Oruro.

" Vicente Ascarrunz.

Carángas.

" Benjamin Velasco.

Santa Cruz.

" José Manuel Jiménez.
" Andrés Ibànez.

Vallegrande.

" José Martínez.

Beni.

" Marcelino Marañon.

Tarija.

" Rómulo Ávila.

Concepcion.

" Manuel Mogro.

Cobija.

" José Moráles.
" Juan de Dios Rivero Quiroga.

Total 26.

Señor Ministro.—Señores.

Tanto en la vida política de los hombres como de los pueblos se presentan dias demasiado significativos y gloriosos que nos llenan de mui gratos recuerdos y patriótica satisfaccion. Uno de esos dias, es el 2 de Mayo, cuya inmortal memoria nos reune aquí en regocijo nacional. Sí, el memorable aniversario de la brillante y heróica victoria alcanzada en ese dia en el Callao por nuestros valerosos hermanos del Perú, no puede ser indiferente para nosotros porque con él, nos unen vínculos sagrados de oríjen, idioma, costumbres y destinos.

Por eso celebramos hoi el gran triunfo del 2 de Mayo, de ese venturoso dia, en que los heróicos peruanos, conquistaron inmortales lauros y cantaron por segunda vez el himno sacrosanto de la victoria, obtenida sobre las osadas huestes de la decrépita España, cuya máxima política, es y ha sido siempre, la guerra de esterminio y de sangre y siempre contra el débil y contra el indefenso para huir despues cobardemente, ante el grito sagrado de libertad.

Señores.—Todos saben los constantes y repetidos hechos crueles y reprobados ejercitados por ellos, durante el ominoso y abyecto tiempo del Coloniaje, hasta que vino la gran revolucion continental, la gran epopeya americana y la esforzada guerra de los quince años coronada en los inmortales campos de Ayacucho y en que nuestros padres librándonos de la esclavitud del gobierno de hierro, nos dieron por fin patria, libertad, independencia e igualdad. Además, lo que poco há redujo a incendio y ceniza, con grave ultraje de la humanidad entera, uno de los puertos indefensos del nuevo mundo y ahora mismo con la heróica Cuba; empero señores, saben ya los invasores españoles, que los americanos fuertes y vigorosos sin ejercer actos de represalia, con denuedo y con honor, con nobleza y abnegacion, saben triunfar enseñándoles las leyes de la guerra en mil combates y últimamente en el recordado 2 de Mayo en el Callao.

Señores.—En todo tiempo y cualquiera circunstancia se combate al crimen y a la iniquidad, máxime si son de grande escala, a la par que tambien se aplauden los actos democráticos, heróicos y justos. Por eso, Señores, saludamos con orgullo republicano a la patria peruana en recuerdo de la gloria inmarcesible que ha obtenido en tan feliz dia; vitoreamos con americanismo sus esclarecidas virtudes y el tino que la distingue en su Gobierno; apreciamos con justicia su política franca y leal, la que basada siempre en la buena fé, en la justicia y la libertad, sabe desplegar con todas las Repúblicas sus hermanas y mui especialmente con la nuestra; y porque señores, la política peruana en sus relaciones exteriores, no es como cierta otra política falaz y ambiciosa, suspicaz y absorvente ni jamás con estudiada hipocresía sabe abusar y explotar la indefension y la buena fé de nadie.

Señores.—Elevemos, pues, nuestros votos a la divina providencia, para que esa patria de los libres, siga inalterable en el camino del progreso, de la prosperidad y del heroismo; saludémosla, señores, en la persona de su simpático Ministro que tan dignamente la representa y enviémosla por órgano de él, nuestros recuerdos, nuestros sinceros y entusiastas asentos y nuestro fraternal abrazo.

Ánjel Cáceres Rodríguez.

Salutacion del batallon 3.° al 1.°

Como Coronel y Jefe del batallon Ballivian 3.° de línea, vengo, Sr. Jeneral, a saludaros y a saludar al distinguido batallon 1.°

Os damos un abrazo de bienvenida, y en vuestra persona a los dignos Jefes, Oficiales y tropa del batallon 1.°

Vuestra presencia en la Capital de la República es altamente importante y estimable por sus esclarecidos hijos, porque saben, que hoi el ejército nacional es el mas celoso guardian de las instituciones y del bienestar de Bolivia.

La union, en que vivimos, y que cada dia se fortifica mas por la unidad de nuestros sentimientos y por el amor, que profesamos a Bolivia, será la mejor prenda y la mas valiosa garantía de su porvenir.

En nombre de esos sentimientos y de todos los individuos del batallon de mi mando, os felicito por vuestro arribo a esta Capital, en que no dejareis de recibir las muestras de aprecio, que tiene siempre por uno de sus mas dignos hijos y por todo militar valiente y defensor de sus instituciones.

Sucre, Mayo 8 de 1874.

El Coronel—*Manuel J. Baldivieso.*

[De un suelto.]

AVISOS.

OJO

Se desea vender la finca de Tirata y Chaja, situadas a 13 leguas rio abajo de esta ciudad; ésta hermosa propiedad es susceptible de grandes adelantos a poco costo y su feraz terreno admite toda clase de plantas productivas.

La persona que desee imponerse de su situacion actual y precio, puede verse con don Rufino Pando que es el encargado para arreglar la venta.

Tomás Pando.

v2—p2.

AVISO.—"ANUARIO DE 1872"—Se vende en los lugares siguientes—al precio de dos bolivianos cada ejemplar.

La Paz.—En esta imprenta y en la librería hispano-americana de Gerard y Forgues.

Sucre.—Tienda del Sr. Bernardo Villa.

Potosí Casa del Dr. Tomás Baldivieso.

Cochabamba.—Tienda de la Señora Benedicta R. de Sántos.

Se halla en prensa *" El Anuario de 1873,"* y pronto se venderá en los mismos lugares.

DESPEDIDA.

No pudiendo despedirme personalmente, de las personas que me han honrado con su amistad, les suplico me dirijan sus órdenes a Lima.

La Paz, Mayo 12 de 1874

Juan Buendía.

v3—p3.

Aviso.

Se alquila un almacen situado en la calle del mercado casa de la Sra. Teresa Arzave de Masías, en esta imprenta se dará razon de la persona con quien deben entenderse.

v10—p8.

Al público.

Sabedores de que se internan a las plazas de Bolivia alcoholes espúreos y de malísima calidad en cajones marcados fraudulosamente con nuestra marca—

Constantino Martínez
Tacna.

Ponemos en conocimiento del comercio que los únicos consignatarios de nuestro alcohol en las plazas de La Paz, Viacha y Corocoro son los señores Pascual Castagñé y C.ª a quienes hemos conferido nuestro poder en forma para perseguir por la via judicial a los falsificadores de nuestra marca lo mismo que a los internadores de ella.

Tacna, Abril 30 de 1874.

pp. Constantino Martinez y C.ª

Francisco Cavlet.

v10—p4.

AVISO.

Por auto de la fecha la Córte Superior del Distrito, ha señalado el dia 23 de los corrientes, para el exámen de Abogado del Doctor Daniel Méndez.

La Paz, a 13 de Mayo de 1874.

El Secretario,

Antequera.

Tintorería francesa.

El Sr. Luis Gaillard hace saber al público que ha puesto un taller para teñir todos colores y limpiar toda clase de ropas y jéneros. Vestidos de señoritas, espumillas y pañuelos de seda y lana etc., etc.

Se previene tambien que se limpia y compone con el mejor gusto los vestidos de hombres a precios moderados.

Calle del Recreo N.° 148 y 150, casa de la Señora Deheza.

Al público.

El suscrito apoderado de los SS. Indalecio Camacho y C.ª, para conceder las guias para la estraccion de plata piña, ha sustituido el poder al Sr. Don Manuel Vea-Murguía de quien deberán solicitarlas los interesados desde la fecha.

La Paz, 8 de mayo de 1874.

José Mariano Otero.

EN VENTA.

Novena de Nuestra Santísima Madre y Señora de Belén. Nueva edicion, buen tipo con las indulgencias necesarias concedidas por el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, en la calle de la Recova tienda de doña María Belmonte N.° 26.

La Paz, Marzo 24 de 1874.

Botica y Droguería Italiana.

¡Interesa a todos!

Las drogas escojidas, la importacion directa de productos Químicos y Farmacéuticos, y las mejores fábricas de Europa y Estados Unidos con las que estamos en relacion directa; han hecho que el Establecimiento del suscrito, se halle a la altura de los primeros en Bolivia

Por esta razon, el Empresario no omitirá sacrificio para ponerlo al nivel de cualesquiera de las mejores casas de Sud América. Además del gran surtido de drogas que se le conoce, acaba de recibir uno de artículos que los vende—

Por mayor y menor!

La Botica Italiana es ajencia de todas las preparaciones siguientes:

De Lanman y Kemp y otros.

Agua Florida lejítima.—Pastillas vejetales de Kemp para lombrices.—Píldoras azucaradas de Brístol—de Kemp.—Tónico Oriental para el pelo de Kemp —Zarzaparrilla de Brístol.—Pectoral de Anacahuita.—Parches porosos fortificantes de Alkook.

Especialidades de la casa de Grimault y C.ª de Paris. Perfumería francesa e inglesa.—Especialidades de Cárlos Erba de Milan—etc., etc.

Barnices y tintes. Fábrica especial de jarabes.

Elixir de coca premiado con una medalla en la exposicion de chile.

Depósito de las aguas naturales de Vals, las mas eficaces para la curacion de las enfermedades del Estómago, del Hígado, y para combatir con éxito las calenturas intermitentes, las caquexias escrofulosas y sifilíticas, enfermedades de la piel y sobre todo en la clorosi.

Objetos de goma elástica. Mamaderas de patente perfeccionadas.

Jeringas de última invencion; y en fin toda clase de artículos que puede ofrecer en este ramo el comercio.

Para el pronto y mejor despacho de recetas, pedidos, etc. Tiene el Establecimiento a mas del Empresario un hábil e intelijente Farmacéutico graduado en la Universidad de Turín, y en la de La Paz.

Los artículos preparados en esta botica se garantizan y se espenden a precios módicos. En los pedidos que se hagan del interior de la República, de los pueblos y haciendas, se ofrece *exactitud y seguridad* en el acondicionamiento de las mercaderías, para evitar pérdidas a los interesados. En los pedidos por mayor, REBAJA considerable de precios.

Domingo Lorini.

Creemos hacer un servicio al Público designando los dias en que llegan y salen los Vapores que hacen el servicio en el Lago.

El *Yavarí* llega el 3 de cada mes y sale el 5.

El *Yapurá* llega el 17 y sale el 20

Banco Nacional de Bolivia.

N.° 360. Bs. 300.

Oficina de La Paz, mayo 8 de 1874.

Queda depositada en esta Oficina a la órden de los SS. Federico Granier y J. E. de Guerra—Tesoreros de la Suscripcion Nacional la suma de trescientos bolivianos pagadera a la vista con intereses desde la fecha a razon del 5 p.% anual.

pp. del Administrador
Tomás H. Moore.

El Cajero.—*B. Cornejo B.*

Aviso a los SS. Rematadores de los derechos de la coca.

El suscrito tiene a bien anunciar a dichos señores, que no le será posible proporcionar un local para dar en arriendo al Guarda fiscal de Unduavi; pues con grave perjuicio suyo ha podido en los años pasados consentir se establezca la garita en el punto en que hoi tiene establecidos sus trabajos.

Cree, pues, que con este aviso oportuno, se fijarán los interesados en el punto del Chaco, para la Aduanilla de Yanacachi; y en el de Sandillani para la del Chairo; y en vez de Unduavi establecer la garita en Chacaltaya, como era de costumbre ántes de ahora.

La Paz, Abril 18 de 1874.

Toribio Eduardo.

v8—p8.

archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

La Paz, Mayo 19 de 1874.

CENSURAS DE LA OPOSICION.

Escusado es decir que nunca hemos estado contra las censuras de la oposicion a los actos de los gobiernos, en tanto que ellas han dejado entrever un espíritu patriótico y rectas intenciones, para dar a la política una marcha acertada, hasta llegar a una situacion mas conveniente que la que se combate.

La oposicion es un derecho que se desprende de la naturaleza misma de los gobiernos democráticos. Estamos léjos de combatir ese derecho, porque, siendo comun a todos, sabemos que "debemos respetar en otros lo que hemos querido y querremos se respete en nosotros."

La oposicion, que enjendra una censura acertada, sin pasiones, sin ódios mal comprimidos, es el consejero mas acertado para dar a la política el rumbo que le conviene. Y, por lo mismo, viene a ser el elemento mas conservador de las instituciones, cuando son amenazadas por cualquier fuerza social que pretenda conquistarse la omnímoda de accion.

Pero la oposicion que se levanta a destruir todo un edificio político, sin temor de ser arrastrada con los mismos escombros; como un torrente que sacrifica a los mismos que provocaron el desborde de los diques que lo contenían, no puede ménos que ser el mas funesto siniestro que amenace la sociedad. Porque, nada puede quedar tras sí, a no ser las ruinas de todo lo que fué y ha dejado de existir.

Contra ese jénio exterminador, naturalmente, la sociedad se levanta y presta su apoyo del modo que puede a los elementos conservadores, para salvarse y salvar a los imprudentes que la invocan en su locura.

Hablamos sin exajeracion: la sociedad boliviana está en alarma, viendo que se ha insinuado el desborde de la pasion política en proporciones colosales. Ella, detrás del velo hipócrita de censura de oposicion, se pone de pié contra las instituciones mismas; y comienza por socavar el Gobierno establecido, a quien no se le dispensa ni el respeto debido a toda aútoridad constituida y protejida por la lei.

Y si al protector y representante de los intereses sociales se trata de sacrificar, só pretesto de censura, es claro que se anuncia la disociacion.

La censura de la prensa opositora ha hollado, pues, todo miramiento. Y se concita, desde luego, la reprobacion jeneral, pronunciada en todas las formas posibles: ya por medio de la prensa conservadora, calificada de "palaciega por via de acriminacion;" ya por medio de representaciones, protestas, plebíscitos, autorizados por los nombres de las personas mas respetables de la República.

Pero hasta ese derecho mayestático que tiene el pueblo, de manifestar su opinion pacíficamente, se lo ha negado la oposicion; y, de la manera mas destemplada, se revela contra esa voluntad soberana expresada en colectividad tan prestijiosa, como la representacion publicada en un suelto que ha venido de Cochabamba; firmada, desde luego, por los hombres mas prominentes, y que no es otra cosa que un voto de adhesion y confianza al Gobierno, tan apasionadamente atacado.

Confesamos que nos habíamos equivocado al afirmar poco há, que ya no sería posible que el país fuera espectador de un desborde de la prensa opositora, como el que presenció en otra ocasion; pero hoi vemos que la licencia recien comienza su accion disociadora.

O que lo diga quien quiera que haya leido el número 17 de "El Tribuno," cuya mision de censor aparente no puede ser mas alarmante.

Aunque "El Tribuno," en sus dos primeras apariciones, siempre se mostró destemplado, pero llevaba todavía algunos visos de razonamiento y caballerosidad. Pero su despecho, en su tercera aparicion, lo ha desprestijiado ante los espíritus poseidos de la mayor exajeracion política, y conocidos como los mas intolerantes. Gracias a sus opiniones recalcitrantes y de comprobada vaciedad.

¿Ni qué otras cosas dá a conocer "El Tribuno" en todos los artículos que rejistra despues de su editorial?

¿No vemos en ellos dibujada la pasion política de que están poseidos sus escritores; quienes, en su desatencion e irrespetuosidad, censuran los actos del Gobierno con la misma intemperancia con que censuran tambien las manifestaciones que hace el verdadero pueblo por la misma via de la prensa, en cuyo ejercicio está la oposicion sin ninguna traba?

¿O se quiere, por ventura que sola la oposicion tenga la esclusiva de manifestar sus opiniones erróneas por la via de la prensa, y no los que juzgan la actualidad como la mas lejítima para el bienestar de la República? Tal pretension es absurda e injustificable; porque a nadie se le puede prohibir dar su opinion sensata por la prensa o de palabra, cuando están garantidas las opiniones insensatas de los recalcitrantes, aun con infraccion de las mismas leyes represivas.

Y entretanto, y apesar de ser constante que los censores de la oposicion han violado cuanta lei represiva está en vijencia, nunca hemos tenido la ocurrencia de presentarlos como refractarios; para que mas bien ellos imputen a sus contradictores semejante culpa, bajo el hipócrita pretesto de que un plebíscito pacífico es acto deliberativo.

No comprendemos desde cuándo sea prohibido el hecho de decir: que se dirije un voto de confianza y adhesion al Gobierno en acta suscrita por tan conspícuos ciudadanos presididos por el mui honorable señor José María Santiváñez, cuando uno o dos artículos apasionados atacan de ilejítimo, intruso y responsable a ese mismo Gobierno. Y si éstos no deliberan contra las prescripciones constitucionales, apesar de que ecsisten razones para atribuirles semejante falta, ¿cómo puede decirse que aquellos cometen semejante culpa?

Por lo demás, ni aun es digno de contestarse aquel reproche de "El Tribuno" a los que suscriben la manifestacion que tanto ha disgustado al colega, de que no pudiendo contestar los conservadores sus argumentos, han optado el medio de cortar el debate con una manifestacion popular.

No debe olvidar "El Tribuno," que la prensa conservadora, "o palaciega" segun él, ha contestado debidamente a la prensa opositora, que se ha visto sin réplica. Que las manifestaciones no hacen mas que autorizar la defensa de una manera material, y prestijiar los elementos conservadores, que, afortunadamente, están en guardia.

Múi luego la oposicion tendrá a la vista otra representacion de este populoso departamento, que tiempo há concertó como acto de adhesion y confianza en favor del Gobierno, para que sirva de mandato a los representantes en la Asamblea de agosto.

Y de seguro que La Paz no cree le esté vedado, por ninguna lei, ese medio pacífico de espresar su opinion colectiva, en contra de las singulares opiniones de tres o cuatro escritores apasionados.

Los pueblos no quieren utopias, sino una marcha legal y pacífica que favorezca el desarrollo del comercio e industria.

Las exajeraciones de un radicalismo, que en todo el mundo ha provocado colisiones sangrientas, ya no tienen cabida en ninguna sociedad que busca su bienestar; y quizá Bolivia tenga la buena suerte de no esperimentar, en cabeza propia, los funestos resultados del socialismo, que se encierra en el radicalismo exaltado.

Al ménos el buen sentido de los hombres pensadores nos hace abrigar las mas halagüeñas esperanzas de que sucederá así.

La Redaccion.

DEFUNCION.

Ayer nos ha sorprendido el inesperado suceso de la muerte de la mui digna Señora Da. Antonia Clavijo viuda de Calderon.

La ciudad ha perdido una de las matronas que supo educar una familia ilustre, de la que se ha separado por toda una eternidad.

Y si bien la imájen de la muerte debiera sernos familiar; porque, a cada instante, se presenta para arrebatarnos un sér querido, no deja de inspirarnos el mas tétrico dolor; que no hace parte a contenerlo la resignacion que nos enseñan nuestras sábias creencias.

Si la muerte es un tributo ineludible que se paga a la naturaleza, el sentimiento que ella provoca es ótro tributo que tenemos de ofrecer a la memoria de los que estimábamos en la vida por infinitas relaciones de amistad, respeto y admiracion.

Y nosotros conocedores de las virtudes remarcables de la que fué Da. Antonia Clavijo, sentimos doblemente por nosotros mismos y por su familia, a la que le guardamos todas las deferencias que merece.

Por lo mismo, los hijos y parientes de la Señora que ha dejado de existir, reciban nuestro pésame y la espresion de nuestro sentimiento por la pérdida que acaban de experimentar.

Y vos, Señora, que habeis pasado a la mansion de la eterna bienaventuranza, rogad al Señor de las misericordias por vuestra amable familia que habeis dejado en este mundo aterida de pesar, y por vuestros respetuosos amigos que os dán el postrer a Dios.

La Redaccion.

SECCION OFICIAL.

República Boliviana.

Ministerio de Hacienda e Industria.

Sucre, Abril 14 de 1874.

Núm. 68.

Al Señor Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor.

Salvando la consulta contenida en su estimable oficio de 17 del corriente relativa a si se deberá abonar a mas de sus sueldos los bagajes necesarios a los Injenieros nacionales y de ese Departamento, en las comisiones que desempeñan examinando los trayectos de las vias férreas, ó carreteras pendientes entre esa Ciudad y la frontera, me cabe el agrado de decirle que del Tesoro Departamental y con cargo al Nacional man fará U. abonar dos bagajes y un guia a cada Injeniero en los casos y durante las comisiones que desempeñen.

Dios guarde a U.

Potosí, 3 de Mayo de 1874.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Febrero 25 de 1874.—N. ° 23.

Al Señor Presidente del Consejo de Estado.

Señor:

Queda impuesto el Gobierno, por el estimable oficio de U. fecha 26 de Enero último, de que ese Consejo, con ocasion de una consulta de la Municipalidad de Cobija acerca de elecciones municipales, ha declarado que: "La lei determina las condiciones de elejibilidad y de ejercicio para el munícipe. La lei única es la autorizacion de Octubre 21 de 1871, de que el Reglamento es consecuencia; en el cual son aquellas las de ciudadanía y domicilio, exepcionadas por decreto de 30 del mismo mes y año, que se limitan a residencia de mas de un año bastante para que ejerzan cargos concejiles los extranjeros en el Litoral; lo que dá a estos capacidad electoral para esos mismos cargos. Declárase además, en principio, que el Poder municipal es un sindicato de intereses locales, y de ningun modo Poder político."

Reitero a U., Sr. Presidente, mis consideraciones de respetuosa estimacion.

Dios guarde a U.

Mariano Baptista.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Febrero 20 de 1874.

Circular N. ° 1. °

Al Señor Presidente del Concejo Municipal de....

Señor:

Consta el acto lejislativo de la Asamblea Nacional de 1872 en su sesion de 1. ° de Diciembre, rejistrado en el "Boletin Oficial" Número 113 con fecha 12 del mismo mes y año. Ese acto fué de sorteo para los Diputados *salientes*, y en su virtud lo fueron:

Sr. Jacinto Villamil.
" Policarpo Eizaguirre.
" Nicacio Imaña.
" Antonio Guerrero.
" Demetrio Roca.
" José María B. Eizaguirre.
" José M. Guachalla.
" Napoleon Dateus.
" Luis Felipe Gouzáles.
" José Pol.
" Benjamin Blanco.
" Francisco Sativáñez.
" Juan de Dios Zapata.
" Pascual Salguero.
" Manuel I. Ramírez.
" Mariano Cabero.
" José María Valda.
" Francisco Velasco.
" Anselmo Nieto.
" José Mier y Leon.
" Manuel Ángel Gastedo.
" Manuel Landívar.

En cuanto Consejeros de Estado, fueron escluidos:

Sr. Tomás Frias.
" Mariano Baptista.
" José Manuel del Carpio.
" Belisario Salinas.
" Juan de Dios Bosque.
" Napoleon Raña.
" Bernardino Sanjinés.
" Nataniel Aguirre.
" Pedro H. Várgas.

Por su nombramiento de Consejeros lo fueron posteriormente:

Sr. Manuel María Gómez.
" Emilio Fernández Costas.
" Juan Manuel Sánchez.
" Feliciano Herboso.

Dejaron su puesto vacante por fallecimiento:

Sr. Ignacio Hurtado.
" Antonio V. Peña.

En consecuencia, el primer domingo de Mayo venidero y los dias posteriores ha de hacerse con arreglo a la Lei y el Reglamento electoral eleccion de Diputados para los Distritos siguientes:

Sucre.	2
Cinti.	1
La Paz.	4
Yúngas.	2
Omasúyos.	2
Larecaja.	1
Muñécas.	1
Inquisivi.	1
Caupolicán.	1
Potosí.	2
Porco.	2
Chayanta.	1
Sud-Chichas.	1
Lípez.	1
Cochabamba.	4
Ayopaya.	1
Mizque.	1
Oruro.	2
Pária.	2
Tarija.	1
Salinas.	1
Santa Cruz.	1
Chiquítos.	1
Beni.	1
	37

Lo que comunico a U. para su cumplimiento.

Dios guarde a U.—[firmado]

FRIAS.—Mariano Baptista.

Son conformes: El Oficial Mayor,

Jenaro Sanjinés.

BOLETIN DEL DIA.

MANIFESTACION.

Con motivo de los desbordes de la prensa de esta ciudad, en la que se impugna apasionadamente los actos del Supremo Gobierno y el personal del Presidente de la República y su gabinete, los ciudadanos que suscriben, deseando la conservacion del órden público y el imperio de las instituciones que rijen los destinos de la Patria—

Declaran:

Que la presidencia de la República que desempeña el ciudadano Tomás Frias, es legal; porque está ajustada a las prescripciones de la Carta fundamental del Estado:

Que dan al Gobierno un voto de confianza:

Que protestan contra las aseveraciones apasionadas de los partidos, que tiendan a la anarquía y desquiciamento del órden social; respetando como respetan la OPOSICION ilustrada, patriótica y sensata que puede hacerse a los actos del Supremo Gobierno, con el único fin, de dirijir a la opinion y servir de equilibrio, entre el PODER y los gobernados, en cuyo juego armónico, se funda el verdadero imperio de la lei y de la libertad.

Cochabamba, Mayo 8 de 1874.

José María Santiváñez, Francisco Santiváñez, Matias Claros, Jil de Gumucio, Jenaro Palazuelos, Mariano Santiváñez, Márcos Rójas, Sócrates G. Torrico, José María Gutiérrez Mariscal, Manuel María Montaño (Arceliano,) José Manuel de la Reza, Agustin Gonzales, René Sanjinés, Juan Pablo Abasto, Desiderio Lanza, Adolfo Aguirre, Tomás Aguirre, Modesto Unzueta, Lisímaco Gutiérrez, Isaías Carmona, Benito Guzman, Agustin Valdivieso, Adolfo Gutiérrez, Antonio Moreno, Meliton Torrico, Máximo Méndez, Nicomás M. Quiroga, José Manuel Tórres, Zacarías Arze, Luis M. Guzman, Juan Manuel Espiell, Santiago Trigoyen, Julian S. Lozada, R. Soruco, Celestino Quiroga, Eloi Toledo, Manuel Álvarez, Francisco Terán, Benigno Zambrana, Manuel Rodríguez (párroco,) Juan Terán, Antonio S. Roque, Eteodoro Galindo, José María Castañeira, José Manuel Peña, Sebastian Suárez, Luis Q. Vila, Antonio Moreno, Benjamin Blanco, Guillermo de Ugarte, Augusto Ugarte, Antonio Valverde, Ignacio Chavarria, José de la Via, Márcos Capriles, Sabino Capriles, Enrique Borda, Francisco Rivero, Federico Chavarria, José Manuel del Castillo (coronel,) Francisco del Castillo, Manuel D. del Castillo, Pio Ursi, Gumersindo Cano, Faustino Vallejos, Nicanor Cabrera, Pio Sánchez de Lozada, Enrique Soruco, Ladislao Vásquez, Pascual Tudela, Manuel M. Várgas Guzman, Calisto Anzoleaga, Indalecio Coca, Manuel Arze, Facundo Quiroga, Valentin Méndez, José Marí Hidalgo, Benigno Quiroga, Celedonio Crespo, Serapio Bios, José Inojosa, Benjamin Rivas, Daniel Moscoso, Braulio Pereira, Nemecio Pereira, Eulojio Arze, Enrique Herboso, Nicanor Rójas, Victoriano Paz, Victor Pereira, Pedro Peña, Telésforo Jiménez, José P. Saavedra, Mariano Morales, Clemente Rodríguez, M. Paz Torrico, Daniel Castillo, Ricardo R. Ocampo, Manuel R. Paz, Modesto Moscoso [hijo,] Manuel M. Rójas, Teodomiro Unzueta, José Manuel Torrico, José Moisés Torrico, Pedro Quiroga, Avelino Montaño, Eufronio Viscarra, Modesto G. Meza, Daniel Réyes, Cayo Lanza, Miguel Lanza, F. M. Maldonado, Pedro Peña, Alejandro Jiménez, Juan Francisco Pinto, Rafael Navarro, Manuel Gonzales Prieto, Vicente López, Rufino J. Torrico, Manuel María Franco, Manuel E. Estrada, Agustin de Jiménez, José Manuel Mercado, Indalecio Crespo, Antonio Méndez, José V. Quiroga, Arístides Bustamante, Armando Viscarra Fuentes, Joaquin Peña, Andrés Tórres, Hilario Canedo, Matías Várgas, Benjamin G. Quiroga, Miguel S. Arana, Vicente Crespo, José Manuel Bayá, Modestino Valenzuela, Celestino Suárez, Toribio Adriázola, Sebastian Irigóyen.

NOTA—Por la premura del correo, y porque siguen suscribiendo esta manifestación muchos ciudadanos, no se publican todas las firmas.

(De un suelto.)

República Boliviana.

Presidencia de la Junta Municipal de la 1. ª Seccion de la Provincia de Yúngas.

En la Capital Chulumani, a 13 de Mayo de 1874.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Señor.

Tengo el agrado de adjuntar a este oficio, copia legalizada del acta del escrutinio jeneral de los sufrajios emitidos en la eleccion de Diputados a la próxima Lejislatura ordinaria: el Sr. Presidente declaró instalada la mesa, y efectuado el cómputo de los votos y la confrontacion con las cédulas y firmas de los sufragantes, se obtuvo el resultado siguiente: en ochocientos setenta y tres votos, tuvo el Sr. Rómulo Román doscientos uno, el ciudadano Pedro García ciento setenta y tres, el Dr. Fermin Merizalde ciento cincuenta y ocho, el igual José Emilio Iturri ciento cincuenta, el Dr. Agustin Jiménez ciento cuatro, el Ilustrísimo Monseñor Calisto Clavijo veintidos, el Dr. Manuel María Pinto catorce, el Dr. Luis Orosco once, el Dr. Pedro Pabon ocho, el Dr. Tomás Valle cuatro, el Dr. Narciso Várgas cuatro, el Dr. Félix Réyes Ortíz dos, el Dr. Simon Jordán dos, el Dr. Saturnino Alcoreza dos, y a uno cada uno de los Señores Casimiro Corral, Agustin Aspiazu, Manuel Alegría, José M. Vásquez, Teodoro Guachalla, Rosendo Daza, Bruno Salmon, Pedro Iturri, José Emilio García, José Mirizalde; habiéndose declarado nulos tres votos en su totalidad, por haberse firmado dos de ellos, y encontrádose uno en blanco, y subsistiendo dos en un solo voto. Con motivo de la confrontacion de los votos emitidos el segundo dia de la eleccion en la Seccion de Coroico, se notó que había sido admitido a la eleccion Hermójenes Pizarroso, no obstante de que despues de haber sido calificado, tuvo conocimiento la Junta de aquella Seccion de que estaba incluido en la lista de los deudores del Estado que pasó la autoridad política: puesto a discusion el incidente, los Munícipes Pinto y Espinoza fueron de opinion, de que habiéndose encontrado recien el vicio de nulidad que invalida el sufrajio del Sr. Pizarroso, y no pudiendo distinguirse él de los demás, se declare nula la eleccion de ese dia; los de la mayoría resolvieron que no podía tenerse en cuenta ese vicio, puesto que la Junta Municipal de la segunda Seccion, era la única competente para anular el sufrajio de Pizarroso, y por que la calificacion se hizo ántes de que la autoridad política hubiese pasado la lista de los deudores al Estado. En su consecuencia el Sr. Presidente de la Junta proclamó a nombre de la Nacion Diputados propietarios a la próxima Asamblea ordinaria a los ciudadanos Rómulo Román y Pedro García, y por suplentes respectivamente a los Doctores Fermin Merizalde y José Emilio Iturri. Con lo que terminó, firmando los Señores de la Junta.

Saturnino Alcoreza, Rosendo Daza, Pio Alarcon, Manuel María Pinto, Secretario *ad hoc*. Joaquin Espinoza, Secretario.

Manuel María Pinto, Secretario.

Joaquin Espinosa, Secretario.

INSERCIONES.

LA CUESTION CHILENO-ARJENTINA.

Por M. A. Marta.

Capítulo VI.

Cómo, cuándo y por quién debe definirse el uti possidetis.

El *uti possidetis*, en sus aplicaciones a los límites internacionales de las antiguas Colonias españolas entre sí, no se ha podido ni se puede aplicar lisa y llanamente; necesitándose, a no ser que se quiera atropellar toda equidad y toda condicion de armonía, alterar, o mas bien, esplicar y definir mejor sus prescripciones.

Hai, ademas, casos y no pocos, en que esa aplicacion es imposible porque surtiria resultados contradictorios entre sí, que se destruyen y anulan por completo; y uno de ellos es aquel en que no habiendo habido ocupacion material, *uti possidetis* positivo y eficaz, la posesion nominal, el *uti possidetis* de papel, se encuentra reconocido a dos o tres paises rayanos, en documentos antiguos que han producido efectos para unos y que frecuentemente fueron y han quedado hasta hoi, desconocidos aun para los mismos interesados.

Los pactos especiales sucesivos entre las distintas potencias latino-americanas para deslindar y amojonar sus fronteras han podido ser, pero por desgracia, hasta aquí no han sido, instrumento suficiente para definir el *uti possidetis*, en su aspecto esencialmente americano, y precisar las reglas de posesion u otras que hayan de influir en la solucion de todo litijo pendiente acerca de deslindes internacionales. Llegar a esos pactos, prepararlos, ha sido hasta aquí la improba y casi infructuosa tarea que han tenido, desde Yucatán al Cabo de Hornos, todos los Gobiernos; una vez que se abandonó la práctica y fecunda idea de tratar de dirimir en comun, reuniéndose los países en un Congreso de Plenipotenciarios, las cuestiones que tenian interés y alcance tambien comunes.

Lo que no se ha hecho, puede hacerse todavia y no es temerario afirmar que se debe hacer y que se hará. La aspiracion

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

a una solucion superior que emana de consideraciones y que preparada a fines que sean correspondientes a la seguridad, la dignidad y la integridad de cada una y de todas las Potencias Hispano-Americanas, no ha dejado, aun abandonada por las Cancillerias, de estar viva en la mente de los pueblos, y de mostrarse como un faro que indica, en el mar de dificultades que amenazan dejnerar en conflictos, cual es el puerto donde puede confrontarse el rumbo y hallarse pilotos que garanticen el buen éxito en el viaje.

Solo a un Congreso americano seria dado, tomando en cuenta las circunstancias tan diversas en que se encuentran nuestros paises con relacion a sus controversias en materia de fronteras, dictar la significacion del *uti possidetis* y dar las reglas para aplicarlo a los casos concretos. Él podria apreciar las exijencias del presente y del futuro, así como las mas o ménos fundadas de las pretensiones con respecto al pasado, para dirimir, dividir, transar y resarcir, dentro de la esfera de una elevada y serena equidad, todo litijio.

El valor simplemente jurisdiccional de los límites coloniales que bastaba para los intereses y relaciones de la administracion española, no es ni puede ser suficiente para los límites internacionales; y pudo haber y hai en realidad tanta distancia entre los unos y los otros como la que hai entre lo que fué ayer una Colonia española—aislada, débil, sierva—y lo que es hoi una República americana—relacionada con todo el mundo, vigorosa, independiente.

No es raro que los hechos y que los principios internacionales, de que se ha hecho mérito en el capítulo anterior para establecer una doctrina que se supone inconcusa en toda contienda y por todo controvertidor en materia de límites hispano-americanos, sancionen y consagren lo que las leyes del desarrollo histórico han proclamado: la vida de las Naciones no está ni puede estar sometida a las mismas condiciones que la de las Colonias.

De sentir y aun de deplorar es que los Gobiernos Hispano-Americanos, poco despues de completada la emancipacion de las Repúblicas, se retrajesen de contribuir en cuerpo a la discusion y a la solucion de las dificultades de que su nueva situacion les imponia, dando a esa discusion y solucion, el carácter oficial y universal que se consideró necesario darles desde un principio; pero como se ha demostrado, si los tratados especiales no han bastado a cortar las diverjencias por cuestiones de límites, y si los tratados jenerales de Union o Confederacion no se han convertido en una ley para nuestro continente, ellos han dejado suficientes fundamentos y dan bastante prestijio a una doctrina internacional del *uti possidetis* americano que se podria resumir en los siguientes términos:

"Consiste en la posesion que a la fecha " de 1810 tenian los Virreinatos, Presi" dencias o Capitanias Jenerales y que les " estaba reconocida por leyes y autorida" des competentes, y la cual no queda en " contradiccion, con los actos de jurisdic" cion ejercidos contínuamente y sin opo" sicion," ántes de 1810, "ni con la jus" ticia y conveniencia de los límites na" turales y protectores de cada Repúbli" ca."

Nada hai en este resúmen que no se encuentre autorizado o sancionado por los hechos mismos, algunos de los cuales han sido elevados ya a preceptos de Derecho; y él será bastante, sino para concluir toda disputa acerca de una cuestion de doctrina y de jurisprudencia internacionales, para dejar reparado al lector a juzgar, por sí mismo, de la controversia especial, en la cual vá a ser introducido.

Tan larga y en apariencia intrincada, se ha hecho ésta, que apénas todo lo anterior será suficiente preparacion.

INTERESES JENERALES.

El Injeniero departamental de La Paz.

A 9 de Abril de 1874.

Al Sr. Ministro de Industria.

Señor Ministro.

Informa sobre el puerto en lago de Titicaca, con el plano adjunto.

[Conclusion—Véase el N.° 338.]

EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

Haremos este exámen, resumiendo cada artículo, para hacer en seguida las apreciaciones convenientes, recopilando todo en una apreciacion jeneral de la propuesta, complementando lo que parece faltarle.

Artículo 1.° y 4.°

Resúmen.—Ofrece construir un ferrocarril, via angosta, entre La Paz y un puerto cualquiera designado por el Gobierno, con ramificaciones convenientes que no importarán nuevos contratos ni privilejios.

Apreciacion.—La eleccion del puerto por el Gobierno, era indispensable y está en su derecho. La via angosta no puede ser admisible sino despues de un acuerdo con el Gobierno del Perú, pues ante todo hai una cuestion internacional de suma importancia que se deberia salvar ántes. Esa cuestion consiste 1.° en la continuacion de la línea de Puno, 2.° en el acuerdo sobre el sistema de vias, bajo el punto de vista de un casus beli. Desde luego: al comercio le conviene estas dos cosas, 1.° la continuacion mas pronta del ferrocarril de Puno hasta las fronteras; 2.° que las vias sean tales, que no hayan cambios de wagones y locomotoras desde Puno hasta La Paz, para no perder tiempo ni gastos en semejantes cambios. Esto mismo conviene al Gobierno por una parte, porque las mercaderías no llevan ese gravámen mas; pero por otra le conviene la variacion del ancho de la via, en caso de guerra; aunque semejante conflicto es ahora mui remoto, y mas tarde, cuando las relaciones se estrechen mas, ese temor será vano, porque será imposible una guerra entre dos hermanas tan estrechas.

Aquí es llegado el caso de saber si conviene o no la continuacion de la línea de Puno, comercialmente considerada. Hemos apoyado la idea de un ramal a Aigachi, despendido de la línea del Desaguadero, indicado en la propuesta del Sr. Saavedra, porque creemos firmemente que la continuacion del ferrocarril de Puno al Desaguadero, será un hecho, mas o ménos remoto, que se realizará inevitablemente, cuando la esperiencia demuestre su utilidad y necesidad. Este caso tiene que llegar, tarde o temprano, porque siendo un ferrocarril, vehículo de progreso no puede estancarse. No hai poder humano que detenga el progreso, podrá embarazar su marcha, pero no poner límites a su impulso.

Llegará pues el caso en que la esperiencia demuestre, que es mas ventajoso trasportar las mercaderías desde Mollendo hasta La Paz, que el trasportarlas a Puno, para volverlas a embarcar al puerto boliviano, donde se les cargue para volverlas a cargar hasta La Paz.

En todo caso tal complicacion de maniobras y comisiones, de riesgos y omisiones, de fletes y cargas que encarecen indudablemente el trasporte de un bulto hasta La Paz, por mas que la *via por agua sea mas barata*. Bajo de este respecto, creemos que es un sofisma el que hemos persuadir de que siendo la via por tierra mas larga, ha de encarecer mas el porte de una carga, que cuando se trasporta por agua en espacio mas corto. Esto último es exacto, por ejemplo: cuando las mercaderías están destinadas a Puno solamente. Pero ¿las que están destinadas al Pacífico, a Europa? para éstas ya desaparece la ventaja, por los trasportes repetidos que hai que hacer de ellas en las diferentes aduanas y puntos de tropiezo. Aun la fiscalizacion y administracion aduanera se complica.

El desengaño de lo que acabamos de prever llegará, tarde talvez, pero llegará inevitablemente, y entónces la continuacion de la línea de Puno hasta el Desaguadero será un hecho, y nuestras previsiones justificándose, y adaptada la combinacion que hemos espuesto anteriormente, importarán un ahorro y economía de otro ferrocarril especial, satisfaciendo al mismo tiempo nuestra ansia de acelerar nuestro contacto comercial con el Perú, e iniciar ya la marcha de nuestro progreso.

Artículo 2.°, 3.°, 5.° y 6.°

Resúmen.—El art. 2.° pide autorizacion para navegar en el litoral boliviano: el 3.° ofrece el establecimiento de un Telégrafo estensivo hasta Puno; el 5.° es relativo a la inspeccion que tiene derecho el Gobierno de ejercer sobre la línea y trabajos del ferrocarril; y el 6.° a su conclusion.

Apreciaciones.—El Telégrafo tambien es mas importante para la empresa. De todos modos, es ventajoso; y asequibles los artículos restantes, salvo la garantía de que trata nuestro artículo adicional, respecto de la inconclusion de la via, o su no ejecucion.

Artículo 7.° y 8.°

Resúmen.—Son relativos a la apropiacion de terrenos, por medio de acciones que valdrían una renta a los tenedores, segun el art. 7.°. Exije la facultad de ocupar parte de los caminos, si llega el caso. Pide la cesion gratuita de terrenos del Estado. En el 8.° pide la expropiacion forzosa.

Apreciaciones.—Todo lo contenido en el art. 7.° parece ventajoso a los tenedores de los terrenos; solamente que respecto del Estado, no existen. En la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, que nuestras leyes reconocen como en todas partes, haremos presente que en Francia, en casos semejantes al de esta propuesta, la equidad reconoce un tanto por ciento de prima o indemnizacion al propietario, por la privacion a que se le obliga del porvenir de su propiedad y de los beneficios consiguientes al establecimiento del ferrocarril. No seria pues exajerado de parte del Gobierno el exijir que en esas expropiaciones se acordára por la empresa una prima de 6 a 8 p% sobre el valor de actualidad de la expropiacion; tanto mas, cuanto que si hoi tienen los terrenos un valor diminuto por falta del beneficio consiguiente al ferrocarril, despues de implantado éste, ese beneficio solo lo disfrutará el que no tuvo la desgracia de ser expropiado, y será perdido para él que obedeciendo a la lei, concurra a contribuir a la ejecucion de la via benéfica para todos ménos para él.

Artículo 9.° y 10.

Resúmen.—Privilejio esclusivo por 25 años para trasportes de todo jénero, se pide en el art. 9.°, y en el 10 la propiedad de todas las vias contratadas por 74 años despues del privilejio.

Apreciaciones—Nada mas justo, en nuestro concepto, que la concesion de estos artículos. Nuestras leyes lo autorizan, y ya existen antecedentes que lo hacen práctico. No hai palanca mas poderosa para el progreso que los privilejios temporales, por mas que se objete contra ellos. Los hechos demuestran la utilidad y necesidad de los privilejios, mas especialmente en los paises incipientes como el nuestro. Sin privilejios, ¿qué capitalista ni qué industrial querrian traernos sus capitales y riquezas para desarrollar nuestro progreso? En verdad, no creemos mui sinceros a los que combaten los privilejios en nuestro país y en nuestra época; sus principios no hallan aplicacion en Bolivia, país naciente, que como el niño que comienza a dar los primeros pasos, necesita andadores, así Bolivia necesita privilejios para su industria y progreso.

Artículo 11 y 12.

Resúmen.—El art. 11, habla de la importacion libre de derechos de todos los materiales de construccion y conservacion del camino; tambien pide la exencion de impuestos durante el privilejio. El art. 12 pide la exclusion del servicio militar de los empleados.

Apreciaciones.—Hallamos todo justo, y nada que observar.

Artículo 13.

Resúmen.—Pide la autorizacion para construir y explotar muelles en los puertos, con sujecion a una tarifa autorizada. Las garitas de resguardo quedan incluzas en este artículo; todo sujeto a inspeccion y aprobacion del Gobierno por medio de sus injenieros. El costo de estas obras se paga a la empresa con bonos del Gobierno.

Apreciaciones.—Es cómodo este artículo para el Estado, si la inspeccion de las obras en su forma y costo se actúan por los injenieros del Gobierno con celo, interés y actividad. Podria adicionarse a estas obras la compra y establecimiento de una draga y su respectivo estirpador de la yerba subacuática, para limpiar los fondeaderos, y formar otros cuando convenga. Este artículo puede dar materia a otro convenio separado, pues es importante.

Artículo 14, 15 y 16.

Resúmen.—El art. 14 ofrece no gravar la correspondencia con derechos de muelle. Rebajará a la 4.ª parte los que correspondan a objetos del Estado. El art. 15 promete formular la tarifa de trasportes, el 16 es relativo a la rebaja de trasporte de objetos pertenecientes al Estado.

Apreciaciones.—Es asequible todo lo contenido en los tres artículos.

Artículo 17 y 18.

Resúmen.—El art. 17 se compromete a presentar los proyectos de reglamento que debe observarse en la explotacion. El 18 es referente a la irresponsabilidad de la empresa, por los accidentes en casos fortuitos, cargándose la responsabilidad de accidentes de descuido y omision.

Apreciaciones.—Es justo el contenido de estos artículos, pero observaremos que su aceptacion importa la prévia derogacion de la lei que no admite escepciones en casos fortuitos; lei que sirve de rémora a muchos objetos de progreso, aun cuando ella se ha dictado por evitar fraudes y abusos escandalosos, que se podrían remediar de otro modo.

Artículo 19 y 20.

El primero es referente a la facultad de la empresa de transmitir como le convenga sus derechos a un tercero, que no sea un Gobierno extranjero. El segundo no es mas que un variante del primero, en el que se dá preferencia al Estado, en caso de enajenacion de ese derecho.

Apreciaciones.—Nada hai que objetar en estos dos artículos.

Artículo 21, 22 y 23.

Resúmen.—El art. 21 es relativo al caso en que se suscite cuestion técnica sobre la construccion o esplotacion del camino, y el modo como se dirima ella. El 22, indica la garantía que debe dar el Gobierno. El 23 exije la intervencion del Gobierno para obtener del del Perú franquicias sobre objetos de la empresa, que estén de tránsito en esa República, y destinados al uso del ferrocarril.

Apreciaciones.—El art. 21 es asequible, no cabiendo duda de que toda responsabilidad recae sobre la parte cuya opinion prevalezca en el fallo.

El art. 22 se relaciona con el art 1.° de la propuesta. Estos dos artículos se interpretan así: El Gobierno garantiza con el 7 p% sobre el capital máximo de 3.000,000, cualquiera que sea el escedente del costo del ferrocarril, si el Gobierno designa un puerto mas remoto de La Paz, pero si ese puerto es mas próximo y su costo, por consiguiente, menor que tres millones, la garantía no será ya sobre esta suma, sino sobre la que realmente se gaste, o se presupueste por la empresa para aprobacion suprema, prèvia censura. Interpretado así el artículo, es asequible y equitativo.—El art. 23 depende de la deliberacion del Gobierno.

Sin embargo de estar analizada la propuesta hasta donde alcanza nuestra penetracion, creemos que se podrá complementar ella con algunos artículos adicionales que proponemos para su aceptacion por ambas partes contratantes.

Art. Terminado el ferrocarril de La Paz al puerto designado por el Gobierno, podrá este, cuando llegue el caso, exijir su prolongacion hasta el Desaguadero, cuyo trazo se hará de acuerdo con el Injeniero nacional, segun órdenes e instrucciones que éste reciba del Gobierno.

Motivo.—Este artículo secunda la accion administrativa del Gobierno, cuando quiera favorecer un punto cualquiera que esté fuera del trayecto. Un cantón por ejemplo cuya aproximacion interese a la administracion; un sitio mineral, o cualquier otro que posteriormente se descubra cerca del trayecto, y que convenga protejer en interés del comercio local.

Art. La empresa depositará en el Banco Boliviano de La Paz la suma de..... para garantizar el cumplimiento del contrato, en los casos de demora de la conclusion del ferrocarril, o del comienzo de los trabajos, de ese depósito se deducirá .....% por cada mes de demora en los trabajos.

Motivo.—La garantía es para hacer efectivo el contrato. Sin que la observacion que vamos a hacer toque susceptibilidades, puede presentarse un contratista que por falta de garantías no se halle capaz de llenar sus compromisos; entónces con su concesion en mano, y con perjuicio de los intereses del público y del Gobierno, tiene que demorar el contrato hasta encontrar comprador de su concesion. Hai otros mil motivos que sería largo enumerar, y que hacen necesaria esta garantía.

Art. La empresa se compromete a ocupar en sus trabajos y empleos, a bolivianos que en ellos quieran buscarse medios de subsistencia, pudiendo la empresa exijir de los solicitantes las garantías que le convengan.

Motivo.—En varias propuestas para el ferrocarril de Mejillónes hemos visto consignada esta condicion. Ella es ventajosa para el país, porque necesita dar ocupacion a cierta clase de ciudadanos honrados, inhábiles para trabajos corporales, pero mui aptos para otros jéneros de ocupacion de vijilancia, contabilidad y otras ajencias que necesitan mediana inteligencia. Estos ciudadanos, padres de familia, que la suerte y falta de industria ha abatido hasta la indijencia, tienen forzosamente que buscar sus medios de subsistencia en el terreno de la política tan fluctuante e insegura en el país.

CONCLUSION.

En el fondo, la propuesta parece aceptable, salvando lo que hemos opinado respecto de licitaciones, en nuestro informe a la propuesta del Sr. Saavedra.

La exploracion y estudios sobre el rumbo del Desaguadero que nos están encomendados, debe pues hacerse en el concepto de una ramificacion a Aigachi, donde el puerto de Sujja acaba de recibir al Yavari, que anoló allí el 4 de este mes, segun informes exactos que recibimos en los momentos que terminamos estas líneas [16 de Abril]. Este hecho viene a confirmar nuestros juicios sobre el fondeadero de Sujja.

En nuestras apreciaciones finales deducidas del cuadro comparativo de fs. no figura el puerto de Huarina, por no reunir la mayoría de requisitos necesarios a un buen puerto; sobre todo, la falta de un fondeadero cómodo; sin que por esto neguemos a ese pueblo todos los méritos y ventajas que le atribuye un artículo del número 326 de "La Reforma" de esta fecha en la seccion "Intereses Jenerales." No obstante las buenas y justas razones de ese artículo, preferiremos los que figuran en el cuadro, como mas aparentes para punto de partida del ferrocarril a La Paz, porque esto no perjudicará al puerto de Huarina que siempre será puerto de órden secundario llamado a progresar.

Tales, Sr. Ministro, en nuestro pobre modo de ver las cosas, el resultado del estudio que habíamos iniciado; lo sometemos a U para los fines que conviniere en mejora del país.

Dios guarde a U.—S. M.

Leonardo Loaza.

REMITIDOS.

Insercion solicitada.

Sr. Visitador de las Oficinas Fiscales del Litoral, don Manuel Virreira.

Mejillónes de Bolivia, Marzo 30 de 1874.

Mui Señor mio:

Balance en 16 de Enero de 1873.

Folios	CUENTAS.	Debe		Haber		Activo.		Pasivo.	
1	La Caja. . . . . Bs	100,088	18	150,088	18				
2	Ingresos de Aduana.	1,599	72	148,770	—				
3	Buenas cuentas a empleados.	22,065	43	300	—	21,765	43		
4	Gastos Extraordinarios.	6,671	49	700	—	5,971	49		
5	Aduana de Mejillónes.	78,446	77			78,446	77		
6	Tesoro de Cobija.	40,850	32	280	20	40,570	32		
7	Gastos Jenerales.	254	25	7	—	247	25		
8	Ganancias y pérdidas.			30	—				
9	Aduanilla de la Chimba.	5,715	08	5,515	08	5,715	08		
10	Jestion fenecida de 1872.							147,171	26
								30	
								5,515	08
		300,691	44	300,691	44	162,716	34	152,716	34

La Chimba, Enero 16 de 1873.

Exequiel Zilles.

Administrador.

Certifico:

Que el anterior balance concuerda con los libros, mayor y diario de 1872, existentes en la cuenta de la Aduanilla de Antofagasta, durante la ájencia de don Exequiel Zilles, cuyos dichos libros se hallan en el archivo de esta Aduana de Mejillónes.

Mejillónes de Bolivia, a 30 de Marzo de 1874.

José J. Cueto.

Oficial Interventor.

Adeudo del segundo semestre, desde el 20 de Mayo de 1872, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Mayo desde el 20. .	Bs.	3,280 99
Junio.		15 079 02
Julio.		16 784 98
Agosto.		13,554 72
Setiembre.		17 599 41
Octubre.		28,110 55
Noviembre.		24,493 61
Diciembre.		13,765 68
		132,668 96

La Chimba, Enero 16 de 1873.

Exequiel Zilles

[De "El Caraculino."]

MANIFESTACION.

Desgraciadamente hasta en el ejercicio del Parroquiado se hace sentir el jénio funesto de la empleomanía, la cual, para satisfacerse, no escusa medio por mas reprobado que sea. Y con el objeto de contener el desarrollo de una enfermedad social, mucho mas peligrosa en relijion, que en política, porque conduce a la simonía, nos hemos apresurado los vecinos e indíjenas de Ichoca a poner en conocimiento del público y de la autoridad eclesiástica la bastarda ambicion de un Sacerdote, que, sin méritos, pretende alcanzar el interinario de la Parroquia indicada.

En efecto: no es desconocido en esta Diocesis el nombre del Presbítero José Manuel Várgas, que en años atrás hizo profanar su investidura sacerdotal con un lego, a quien exasperó con demasías indignas de un Ministro del Altar.

Aparte de esto, los feligreses de Sicasica tuvieron el sentimiento de presenciar no mui buenos ejemplos de honorabilidad en el señor José Manuel Várgas en el tiempo en que el Cura propio, Dr. Julian Várgas, lo puso al servicio de su Iglesia.

Y sin embargo de estos precedentes nada recomendables, han sabido los vecinos de Ichoca que ese mal Sacerdote remueve empeños para posesionarse del Curato, reemplazando al mui próbido Sacerdote Dr. Juan Bautista Duarte, que con un celo inimitable dirije su feligresía por el sendero de la moral con la palabra y el ejemplo. Sin descuidar el progreso material del templo, que, habiendo comenzado a reedificarlo ahora años, a él mismo le ha tocado la suerte de concluirlo; porque nadie, despues de él, puso mano en la continuacion de obra tan digna al culto de Dios.

¿Y cómo sería posible que, despues del asiduo empeño que el Cura Duarte ha tomado por la conclusion del Templo, fuera reemplazado por el Presbítero Várgas que nada promete en beneficio del Parroquiado?

Todos saben que el Cura Duarte ha sido solicitado con insistencia; porque estaba visto, como hoi se ha comprobado, que nadie sino él podía terminar su obra, la cual ha sobrepasado a las esperanzas del pueblo de Ichoca, segun consta del informe autorizado por el mui digno Vicario señor Taboada publicado a continuacion con los demás documentos.

El aspirante Várgas debe persuadirse que no basta la influencia del Correjidor Pedro Castro para alcanzar su desmesurada ambicion.

Para hacerse merecedor de la gratitud del pueblo necesitaba labrar méritos, de los que está ciertamente mui distante; y no optar por el medio ridículo de insinuarse con un Correjidor como se vé por la carta que publicamos.

En conclusion los suscritos dirijimos a nuestro Párroco Dr. Juan B. Duarte un de voto gratitud; suplicando, a la vez, a las autoridades eclesiásticas conserven al señor Duarte en este Beneficio, que lo desempeña con piedad cristiana y procura darle un brillo digno de nuestra Santa Relijion.

Ichoca, Mayo 10 de 1874.

El Parroquial 1.° Pedro José Gutiérrez. El Parroquial 2.° Francisco Paula Montalvo, Saturnino Zacari. Por el alcalde del ailla del pueblo Luis Charca e Ilacata Tiburcio Subieta, Adolfo Mosquera. Por el alcalde del ailló Sacaca Mariano Fernández e Ilacata Manuel Guanca, M. Silvano Gutiérrez, J Pérez, Nicolás Martínez Raimundo Lara, Manuel Delfin Fernández, Bernardino Maldonado, Julian Várgas, Valentin Guzmán, Pedro Zorrilla, Andrés Rocha, Eujenio Miranda, Ricardo Montalvo. El Ajente cantonal José Bruno Flóres, José María Valdez, Roberto Valdez, Viltaldo Gutiérrez, .

Señor Cura Dr. Dn. Juan Bautista Duarte.

Estancia Totora de Ichoca, Marzo de 1872.

Mi mui querido y nunca olvidado Cura, y amigo.

Logrando la oportunidad segura del dador Dn. Juan B. Escalante mi buen vecino de éste, me permito

---

Dando lo cordial y afectuoso [illegible] dándole [illegible] perfecta y [illegible] de parientes.

Digno Cura: Hemos llegado [illegible] el caso de que recurrir y sin [illegible] de su [illegible] empleo [illegible] en este [illegible] de que [illegible] quedado vacante el Curato desde [illegible] hora dos meses por la muerte [illegible] Sr. [illegible] hoy [illegible] Sr. [illegible] Pablo Sitani.

De sus [illegible] trabajos, no solo [illegible] el pueblo de Ichoca, sino todo [illegible] de la provincia hoi el verdadero y [illegible] la [illegible] reconocen la falta que hace U. al pueblo por los bienes que hizo U. empleados en su Iglesia, que hoi se halla en deterioro de lo que ha dejado U.

Por ahora por mi parte y en nombre de todos los principales de esta Estancia, que firman conmigo por medio del orijinario Calisto Vicuña le rogamos a fin de que se restituya U. en este Beneficio, y para lo que convenga esperamos sus instrucciones que debe U. mandarnos con el dador persona segura, quien tambien se interesa mucho y como tal viene en persona.

Sabrá U. tambien, que en el mes de Mayo o Junio, no estoi cierto han anunciado al concurso. No dice mas su afectísimo y seguro servidor amigo.

Saturnino Zacari.

Calisto Vicuña.

La Paz, 19 de Abril de 1874.

Señor Dn. Pedro Cástro.

Querido hermano.

Despues de algun tiempo tengo el placer de ponerte esta, saludándote cordialmente, y en segunda manifestándote mi contento, al saber que te hallas en ese lugar de Correjidor y conservándote con bastante salud en compañía de tu esposa y hermanitas que es lo que mas deseo.

Te participaré francamente, mañana iba a marchar a esa, a relevarlo a tu Cura, pero con su llegada a entorpecido; además el Obispo Clavijo a casado de su jurisdiccion así que talves no pueda ya ir pero haré esfuerso cuanto pueda con el nuevo Prelado; ojalá tú de tu parte te interesaras presentando en nombre de todas las comunidades un escrito al nuevo Prelado segun me dicen estos Alcables. Yo quería aproximarme a Oruro por la muerte de mi padre que se ha enterrado el dia de Viérnes Santo, así que, no conviene ir a ese Curato, la causal mas poderosa que hai para relevarlo es, que no habla bien aimará, mal puede desempeñar el Beneficio, procura trabajar para que vaya allí que nos conviene.

Sin mas me despido de tí hasta otra ocasion y espero tu contestó y de tu actividad.

Tu hermano y Capellan S. S.

José Manuel Vargas.

Recibe un millon de afectos de la Tadea y de mi parte a tu mujer y hermanas.

[Es copia exacta de su orijinal ante los testigos que suscriben.]

Testigo, *Saturaino Zicari.*

Testigo, *M. Silvano Gutiérrez.*

Vicaría Foránea de la Provincia de Inquisivi en Ichoca, a 8 de Mayo de 1874.

Esta Vicaría en comision para un informe segun la órden Superior Diocesana fecha 27 de Abril del año presente dice: que a vista personal de su Templo bastante bien construido, ha encontrado altar principal, colaterales y demás constitutivos de suficiente consistencia y aun aspecto apropiado al Culto de Dios, debido todo al cuidado de su Señor Párroco Juan Bautista Duarte, vecindario e indíjenas: lo firmo en testimonio de verdad en esta Doctrina de Ichoca, y fecha espresada.

Juan de Dios Taboada.

Al público y a mis camaradas del Ejército.

La calumnia de que quisieron hacerme la víctima, se ha desvanecido como el humo. Ni siquiera se ha podido organizar el sumario, por no existir la prueba mas pequeña del crímen que se me imputaba, y las autoridades militares que han entendido en el juicio me han reintegrado en mi honor haciéndome plena justicia.

Tengo pues el placer de dirijirme al público y a mis camaradas por segunda vez con la frente levantada, protestando de nuevo, ser siempre fiel a la Constitucion y al Gobierno que la representa.

La Paz, 15 de Mayo de 1874.

Isaac Méndez.

POTOSÍ.

En la lista del correo llegado de Potosí, a esta ciudad el 14 del presente aparece una carta para el suscrito que no la ha recibido.

Adolfo M. Ballivian.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

CUENTA CORRIENTE

DEL TESORO PÚBLICO DE LA PAZ

CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO

1874.	Rentas.	Debe.	Haber.	Saldo Debe.	Saldo Haber.
Enero 3.	Sub-prefecto de Omasúyos Serapio Eguino por contribucion Indijenal Navidad del 73.	42,627 "	41,679 95	947 05	
" " "	" Pacájes e Ingavi Prudencio Rivero " "	37,137 50	35,747 35	1,390 15	
" " "	" Sicasica Tomás Pinedo " "	25,691 85	24,078 85	1,613 "	
" " "	" Larecaja Manuel Velasco Flor " "	8,110 "	6,909 80	1,200 20	
" " "	" Inquisivi Rafael G. Lanza " "	7,375 55	4,161 50	3,214 05	
" " "	" Muñecas Benjamin Saavedra " "	13,835 "	10,500 95	3,334 05	
" " "	" Yúngas Eustaquio Sainz " "	12,838 "	10,824 65	2,013 35	
" " "	" Caupolican José María Zebállos " "	5,458 "	244 "	5,214 "	
" " "	" Cercado Antolin Sória " "	10,260 "	8,176 "	2,084 "	
Fbro. 27	Toribio Eduardo por el remate de Santa Ana	1,994 "	1,944 "		
" 28	Santiago Parodi por el id. de la Aduanilla de Pelechuco	19,200 "	19,200 "		
Marzo 30	Domingo Lazo por el id. del puente de Vichaya	40 "	40 "		
		184,516 90	163,507 05	21,009 85	
	Deudores.				
Enero 14	Mariano Zumarán, por contribucion indijenal de la provincia de Muñecas		302 "		302 "
" 23	Juan Portugal por los diezmos de Challana frutos de 1873	14 40	14 40		
" "	Manuel Castañeda aje de la 3ª mensualidad de la sisa de harinas		1,450 "		1,450 "
" 27	Nicolás Burgoa ex Sub-Prefecto de Yúngas aje de S. Juan del 68		1,006 "		1,006 "
" 31	Aurelio Arias ex id. de Caupolicán aje de San Juan de 1869		1,006 55		1,006 55
" "	Manuel María Eusínas por diezmos de Aucapata y Curba	50 "	50 "		
Fbro. 9	Nicasio Imaña ex Sub-prefecto de Omasúyos aje de Navidad del 70 y 71		233 25		233 25
" 20	Manuel C. Carpio por dos mensualidades que vence el 11 de Abril próximo		29,120 "		29,120 "
" 24	Antolin Sória Sub-prefecto del Cercado, sdo. de S. Juan del 73		1,579 66		1,579 66
" 30	Serapio Eguino Sub prefecto de Omasúyos aje de S Juan del 73		2,005 34		2,005 34
Marzo 6	Manuel María Aguirre Apoderado Fiscal de Caupolicán aje de San Juan de 1871		172 80		172 80
" 11	Jacinto Rodríguez saldo de la Aduanilla de Pelechuco		3,375 "		3,375 "
" 21	Benjamin Saravia ex Sub-prefecto de Pacájes aje de S. Juan del 73		1,114 69		1,114 69
		64 40	41,429 69		41,365 29
	Egresos.				
	Tesoro Nacional	147,083 91	20,403 70	126,680 21	
	Acreedores.				
	Fiscal del Tribunal de Partido de Sicasica, César Mercado en saldo Noviembre y Diciembre del 73	173 "		173 "	
	Juez Instructor de la 2ª Seccion de id. Rafael Belmonte id. de id. id.	64 65		64 65	
	Fiscal del Tribunal de Partido de Larecaja José B. Alarcon id. de id. id.	166 40		166 40	
	Juez del Tribunal de id. de id. Flávio López id. de id id	160 "		160 "	
	Portero Alguacil id. de id. José M. Machuca id. de Obre. a id.	30 "		30 "	
	Juez del Tribunal de Partido de Sicasica Salomé Solís id. de Nbre. a id.	208 "		208 "	
	Auxiliar del id. de id. Severino Rodríguez id. de Obre. a id.	30 "		30 "	
	Portero Alguacil del Juzgado de Instruccion de la 1ª Seccion de Sicasica Francisco Deheza id. de Sbre. a id	26 60		26 60	
	Secretario del Tribunal de P. de Sicasica Demetrio Arràzola id. de id. a id.	64 "		64 "	
	Fiscal del id. de id de Yúngas Zacarías Monje id, de Obre. a id.	309 60		309 60	
	Id. del id. de id. de Pacájes, Miguel Cusicanqui id. de Nbre. y id.	206 40		206 40	
	Ajente Fiscal de la 2ª S. de Yúngas, Manuel V. Collao id. de Dbre.	67 20		67 20	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de la 1ª Seccion de Pacájes, Francisco Z. Crespo id de Obre. a Dbre.	42 "		42 "	
	Juez Instructor de la 1ª S. de Yúngas Floduardo Ravaza id. de Nbre. y id.	136 "		136 "	
	Alcaide de la cárcel de Ghulumani, José M. Paton id. de Sbre.	10 "		10 "	
	Secretario del Tribunal de Partido de Larecaja, Nicasio Machicado id. de Diciembre	16 "		16 "	
	Auxiliar del id. de id. Modesto Santalla id. de Nbre. y Dbre.	20 "		20 "	
	Juez del Tribunal de Partido de Caupolicán, Raimundo Monroi id. de Dbre.	87 30		87 30	
	Ajente Fiscal de la 2ª seccion de Yúngas, Eusebio Crespo por sus haberes de Setiembre a Noviembre	134 40	67 20	67 20	
	Juez del Tribunal de Partido de Yúngas Escolástico Bustillos por id. de Octubre a Diciembre	300 "	8 "	292 "	
	Pensionista Dionisia Martínez saldo de sus haberes de Diciembre de 1872	16 "		16 "	
	Id Manuela Sagárnaga id. de id. de id	16 "		16 "	
	Ajente fiscal de la 2ª seccion de Pacájes, Luis Orosco saldo de Noviembre y Diciembre 1873	134 40		134 40	
	Juez Instructor de Larecaja, Bonifacio Zegarrundo id. de Octubre a Dbre.	181 95		181 95	
	José Babia Tesorero del Colejio Seminario por un trimestre adelantado que vence el 31 de Marzo del presente año	1,200 "		1,200 "	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Caupolicán, Manuel Silva, saldo de 15 dias de Julio y de Agosto a Diciembre 1873	85 "		85 "	
	Juez Instructor de la 1ª seccion de Pacájes, Manuel Almarás id. 15 dias de Noviembre y todo Diciembre	96 "		96 "	
	Actuario de la 2ª seccion de Omasùyos, Paulino Sotomayor id. de Octubre a Diciembre	30 "		30 "	
	Actuario de la 2ª seccion de Yúngas, Fermin Jiménes saldo de sus haberes de Octubre a Diciembre 1873	30 "		30 "	
	Sacristan mayor de la Santa Iglesia Catedral, Zacarías Virreira id. de 8 dias de Noviembre y todo Diciembre	21 10		21 10	
	Fiscal del Tribunal de Partido de Omasúyos, Nazario Sanjinés id. de Dbre.	103 20		103 29	
	Tribunal de Partido de Corocoro, habilitado Bernardo Rodríguez id. de Noviembre a Diciembre	588 "		588 "	
	Alcaide de la Cárcel id. Juan de la C. Rodrigo id. de id. y id	24 "		24 "	
	Portero alguacil del Juzgado de id. Manuel Gastelú id. de Octubre a id	19 95		19 95	
	Actuario del id. de Caupolicán, Protacio Alquiza id. de id. a id	45 "	15 "	30 "	
	Cuerpo de Jendarmes habilitado Leandro Palza d. de Junio por 6 individuos.	26 80		26 80	
	Juez Instructor de Muñecas Luis Salinas id. de Diciembre último	60 65		60 65	
	Id. de la 2ª seccion de Yúngas Ceferino Monje por sus haberes de Octubre y Noviembre y 15 dias de Diciembre	136 "	45 30	90 70	
	Juez del Tribunal de Partido de Omasúyos, Juan de M. Durán saldo de Noviembre y Diciembre	208 "		208 "	
	Id. id. de Muñecas, José M. S. Vidángos id. de Octubre a Diciembre	261 90		261 90	
	Auctuario de Viacha, Miguel Calderon id. de Noviembre y Diciembre	20 "		20 "	
	Fiscal del Tribunal de Partido de Caupolicán, Faustino Montero id. de Dbre.	86 50		86 50	
	Auxiliar de id. de Omasúyos, Nicasio Hernani id. de Octubre a Diciembre.	30 "		30 "	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Achacachi, Camilo Mollinedo id. de id. a id	30 "		30 "	
	Ajente fiscal de Pucarani Emilio Ariñéz id de Diciembre	59 05		59 05	
	Alcaide de la cárcel de Achacachi, José Fuentes saldo de Octubre, Noviembre y 15 dias de Diciembre	25 "		25 "	
	Portero del Juzgado de Instruccion de id. Casimiro Rivera id. de Octubre a Diciembre	19 95		19 95	
	Juez Instructor de Inquisivi Rafael Mendoza id. de Noviembre y Diciembre.	121 30		121 30	
	Id. de la 1ª seccion de Sicasica, Leon E. Villar id. de Otbre. a Dbre	181 95		181 95	
	Alcaide de la cárcel de Sicasica, Juan Aliaga id. de Setiembre a id	40 "		40 "	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Sicasica, Emeterio Adriazola id. de Diciembre	10 "		10 "	
	Portero del id. de Instruccion de Viacha, Pedro Menéses id. de Nbre. y Dbre.	13 30		13 30	
	Juez Instructor de Luribai, José María Barráncos id. de Junio a Octubre.	303 25		303 25	
	Secretario del Tribunal de Partido de Omasúyos Manuel Viscarra id. de Setiembre a Diciembre	64 "		64 "	
	Tribunales de Partido de esta capital, ex-habilitado José Varela aje de los devengados hasta Noviembre de 1872	513 15		513 15	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Chulumani Eusebio Centéllas saldo de Octubre a Diciembre último	30 "		30 "	
	El Banco N. de Bolivia, en saldo del préstamo que hizo a esta oficina	3,000 "		3,000 "	
	Portero del Juzgado de Instruccion de Larecaja, Wenceslao Lucía saldo de 19 dias de Setiembre y de Octubre a Diciembre	21 95		21 95	
	Oficiales de la Plaza habilitado José del Prado aje de los devengados en los años 1871 y 1872	405 40		405 40	
	Inválidos habilitado Ignacio Delgado aje del id	449 90		449 90	
	Pensionista, Amalia M. de Chirvéches saldo de sus haberes hasta Noviembre de 1872	120 "		120 "	
	Id. Josefa Rodríguez id. id. id	42 10		42 10	
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Achacachi, Calisto Jáuregui saldo de Mayo a Noviembre	90 "		90 "	
	Juez del Tribunal de Partido de Inquisivi, Epifanio Várgas saldo de 4 dias de Julio y de Agosto a Noviembre	371 90	80 "	291 90	
	Oficiales de la Plaza, habilitado Claudio Rada aje de los devengados en el año 1872	699 "		699 "	
	Cuerpo de Celadores habilitado Benigno Mariño aje id. en id	38 80		38 80	
	Pensionista Sabina García en saldo de s/h de Diciembre de id	8 "	8 "		
	Id. Ronifacia Agirre id. id. de id	8 "	8 "		
	Id. Prudencia Ruiz id. id. de id	8 "	8 "		
	Fiscal del Tribunal de Partido de Muñecas, Domingo Lugónes en saldo de Diciembre último	86 50		86 50	
	Pensionista Gregoria R. de Gorena, en id. hasta id. de 1872	74 "		74 "	
	Portero del Tribunal de Partido de Sicasica, Mariano Guzman en id. de Octubre a Diciembre último	30 "		30 "	
	Sub-prefecto de Omasùyos Serapio Eguino en id. de s/h de Mayo a Dbre. id.	996 "	876 "	120 "	
	Id. de Sicasica Tomás Pinedo por s/h de Diciembre último		133 30		133 30
	Reverendo Obispo de la Diócesis, Calisto Clavijo en saldo de s/h de Noviembre a Diciembre id	800 "	800 "		
	Pensionista Mercédes Coll de Ballivian por s/h devengados en el año 1873.		2,240 "		2,240 "
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Luribai, Emiliano Rodo, en saldo de 20 dias de Setiembre y de Octubre a Diciembre	36 50	36 50		
	Id. del id. de Muñécas Aniceto Rojas id. de Octubre a Diciembre último.	30 "	30 "		
	Id. del id. de Inquisivi, Juan C. Sagárnaga id. de Noviembre y Dbre. id.	20 "	20 "		
	Alcaide de la cárcel de Larecaja, José María Quintela id. de id. y id.	20 "	20 "		
	Fiscal del Tribunal de Partido de Inquisivi Luis F. Gonzáles id. de Dbre.	30 "	30 "		
	Portero del Juzgado de Instruccion de Pucarani, José Jiménes id. de Noviembre y Diciembre	30 "	30 "		
	Juez Instructor de Larecaja, Norverto Bárrios aje hasta Noviembre de 1870.	25 "	25 "		
	Juez Instructor de Achacachi, Gabino F. Álvarez saldo de 8 dias de Julio y de Agosto a Diciembre último	42 "	42 "		
	Alguacil de coronas José M. D Uría id. de Noviembre y Diciembre	" "	" "		
	Secretario del Gobierno Eclesiástico José Pórcel id. de id. y id.	30 "	30 "		
	Sub-prefecto del Cercado, Antolin Sória id. de Junio a Diciembre	" "	660 "		
	Actuario de Larecaja Manuel Núñez id. de Octubre a id	" "	" "		
	Portero del Juzgado de Instruccion de Achacachi José Alarcon id. de Dbre.	83 20	83 20		
	Secretario del Tribunal de Partido de Inquisivi José María Campohermoso por s/h de Diciembre último	49 95	49 95		17 80
	Id. del id. de Yúngas, Nicasio Tagle saldo de Octubre a Diciembre	43 95			
	Intendente de Policía de Corocoro Benjamin Saravia id. de Julio a id	399 99	399 99		
	Ajente fiscal de Luribai, Estévan Santa María en saldo de s/h de Octubre a Diciembre último	177 15			
	Alcaide de la cárcel de Chulumani, Melchor Viscarra id. de Nbre y id	20 "	20 "		
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Sicasica, José C. Villafan id. de Agosto último	10 "	10 "		
	Contratista para la construccion de corredores del nuevo Tesoro, José Manuel Cardoso aje	104 "	104 "		
	Sub-prefecto de Pacájes, Prudencio Rivero saldo de 15 dias de Agosto y por Setiembre y Octubre últimos	280 "	280 "		
	Comisario de Policía de Corocoro, Cleto Tapia id. de Julio a Octubre	133 20	133 20		
	Id. de id. Márcos Urquizo id. de id. a id	133 20	133 20		
	Portero alguacil de Chulumani Giriaco Rivero por s/h de Nbre. y Dbre. id		13 30		13 30
	Actuario del Juzgado de Instruccion de Larecaja, Alejo Viscarra por id. de Mayo a Julio 1872		34 "		34 "
		17,044 87	4,770 52	14,712 25	2,437 90
	Servicio de Gobierno.				
	Prefectura, habilitado Manuel Várgas saldo de Enero y Febrero últimos	978 50	1,467 75		489 25
	Sub-prefecto del Cercado, Antolin Sória en id. de id. y id	160 "	240 "		80 "
	Id. de Yúngas Eustaquio Sainz por sus haberes de Enero		166 65		166 65
	Id. de Sicásica Tomás Pinedo por id. de Enero y Febrero		266 60		266 60
	Id. de Larecaja Manuel V. Flor por id. de id y id		160 "		160 "
	Id. de Pacájes e Ingavi Prudencio Rivero por s/h de Enero a Marzo		360 "		360 "
	Id. de Omasúyos Serapio Eguino aje de Enero	103 65	360 "		256 35
	Id. de Muñecas Benjamin Saavedra por sus haberes de Enero y Fbro.		160 "		160 "
	Id. de Inquisivi Rafael G. Lanza por id. id. y id		160 "		160 "
	Comisarios de Policía de esta capital, habilitado Leandro Palza saldo de Enero y Febrero	1,478 "	2,217 "		739 "
	Alcaide de la cárcel de id. Leon España, id. de id. id	32 "	48 "		16 "
	Id. de Corocoro Daniel Córdova por s/h de Enero a Marzo		36 "		36 "
	Id. de Larecaja José María Quintela saldo de Enero	10 "	10 "		
	Id. de Sicasica Juan Aliaga por sus haberes de Enero a Marzo		30 "		30 "
	Id. de Omasúyos Estanislao Aliaga por id. de Enero y Febrero		20 "		20 "
	Id de Yúngas José María Paton por id. de Enero y Marzo		20 "		20 "
	Columna conservadora del órden habilitado Benigno Mariño saldo de Enero y Febrero y aje de Marzo	7,662 15	8,597 65		935 50
	Intendente de Policía de Corocoro Benjamin Saravia por s/h de Enero a Marzo		199 95		199 95
	Comisario de Policía de id. Márcos Urquizo por id. de Enero y Febrero		66 60		66 60
	Id. de id de id. Nicolás Fajardo saldo de Enero	33 30	66 60		33 30
	Ministerio público: Fiscales saldo de Enero y Febrero	2,493 80	3,872 75		1,378 95
	Cuerpo de Jendarmes, habilitado Leandro Palza id. de id. a id. y buena cuenta de Marzo	2,099 20	2,340 90		241 70
	Id, de Serenos id. el mismo id. de id. a id. y buena cuenta de id	1,734 90	2,126 "		391 10
		16,785 50	22,992 45		6,206 95
	Servicio de Hacienda e Industria.				
	Tesoro público, habilitado José Navarro saldo de Enero y Febrero	1,168 70	1,731 20		562 50
	Ministro Jubilado Pedro J. de Guerra id. de id. y id	266 60	399 90		133 30
	Pensionistas habilitado Bernabé Velarde id. de id. y id	3,232 10	4,964 40		1,732 30
		4,667 40	7,095 50		2,428 10
	Servicio de Justicia.				
	Córte Superior de este Distrito, habilitado Benjamin Antequera saldo de Enero y Febrero	1,756 60	2,634 90		878 30
	Tribunales de Partido de la Ciudad, id. Evaristo Bedregal id. de id. id.	1,261 20	1,923 20		662 "
	Jueces de partido de Provincias y sus subalternos	1,853 15	2,652 65		799 50
	Jueces Instructores de la Capital, habilitado Luis de las Muñecas saldo de Enero y Febrero	574 60	861 90		287 30
	Id. de Provincias y sus subalternos	1,341 65	2,090 75		749 10
	Conjueces de la Córte Superior de este Distrito, por várias asistencias	90 45	90 45		
		6,877 65	10,253 85		3,376 20
	Servicio del Culto.				
	Fábrica de la Catedral, habilitado José M. Alcoreza saldo de Enero y Fbro	1,066 60	1,599 90		533 30
	Señor Obispo Calixto Clavijo id. de id. id	800 "	1,200 "		400 "
	Coro de la Catedral habilitado Ánjel T. Iturri id. de id. id	2,135 90	3,203 85		1,067 95
	Sacristan mayor de la Catedral Zacarías Virreira id. id	33 30	49 95		16 65
	Secretario del Gobierno Eclesiástico José Pórcel id. id	33 30	49 95		16 65
	Notario Eclesiástico Francisco Pinto id. id	26 60	39 90		13 30
	Alguacil de Coronas José María Uria id. id	16 "	24 "		8 "
	Sínodos de Misiones, habilitado Fr. Salvador Válles id. id	350 "	525 "		175 "
	Id. para el Cura del Sagrario Marcelino Ortíz id. id.	106 60	159 90		53 30
	Id. para el de Challana Fidel M. Burgoa id. id	20 "	40 "		20 "
		4,588 30	6,892 45		2,304 15
	Gastos Extraordinarios.				
	Vários gastos segun órdenes Supremas	645 58	380 13	265 45	
	Subvencion para correos.				
	Conductores de la balija de correos de esta Ciudad a Tacna del 7 de Enero al 26 de Marzo último	540 "		540 "	
	Intereses y descuentos.				
	Por intereses que se han abonado a vários individuos de Enero a Febrero	741 55	132 55	609 "	
	Asignaciones.				
	Subvencion al Colejio Seminario. Tesorero José Babia, por un trimestre del 1º de Abril al 30 de Junio próximo		1,200 "		1,200 "
	Tesorería del Beni.				
	Pago que hizo en aquella el Sr. Policarpo Eyzaguirre por anticipacion que recibió en ésta	160 "		160 "	

Tesoro público de La Paz, a 31 de Marzo de 1874.—El Administrador del Tesoro, *Gregorio J. Chirveches*—El Oficial 1.º Interventor *Modesto Ramírez*.

AVISOS.

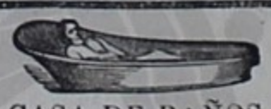

CASA DE BAÑOS.

Se invita a las personas que durante la actual estacion deseen tomar baños tibios, fuera de los dias abajo señalados, a verse con el empresario en dicho establecimiento, para designar los dias que los necesiten. Este establecimiento, desde la fecha, será puntualmente servido a satisfaccion de los concurrentes.

Entretanto, se dará normalmente baños tibios todos los domingos, y frios, todos los dias.

La Paz, a 19 de Mayo de 1874

PUBLICACION.

El interesante opúsculo "Trabajos de aguja—Nociones elementales de Economía Doméstica—Sencillas preparaciones para alimentos," traducido del francés por la Señorita Modesta C. Sanjinés U., se halla en venta a 4 reales ejemplar en la libreria hispano-americana de esta ciudad. La traductora ha querido conciliar el servicio del bello sexo con el de la obra piadosa de la construccion del templo de San Sebastian destinando el producto de 1,500 ejemplares a este objeto.

v12—p1.

AVISO.

Cigarrería Boliviana.

El suscrito propietario de este establecimiento situado en la esquina de la plaza de armas, casa de Sr. Pedro Ibañez, participa a su parroquia y al público en general que ha trasladado su establecimiento a la calle de Ayacucho, casa de Sr. Manuel Ma. Miranda, pone en conocimiento del público, que dicho establecimiento se halla al presente surtido nuevamente de los artículos siguientes:

Ternos de pieles para abrigo de Sras. Corbatas y puñeras para id. Calzados finos para hombres y Sras. Pañuelos de lino. Corbatas de última. Un gran surtido de cigarros puros de los mejores que se encuentran en esta plaza. Id. de papel de distiutas calidades y en gran abundancia que se vende por mayor para las provincias con gran rebaja. Papel villete para cartas y cubiertas. Adornos para mesa. Fósforos. Sombreros para niñas. Canastillas con dulces. Guantes de Previl y de hilo. Ternos de azaar para novias. Adornos de cabeza para Sras. Libros de misa con pasta de concha, carei y marfil. Lápices y lapiceros de distintas calidades. Bordados para cojines. Servicio de porcelana para niños. Té fino. Cadenas de reloj de última. Peines de goma, y otros muchos artículos que se venden sumamente baratos.

La tienda estará abierta desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche.

La Paz, Mayo 14 de 1874.

L. B. Mariaca.

v4—p2.

Aviso permanente.

Los bultos que se entregan en los puertos de Aigachi y Guarina para que los conduzcan los Vapores *Yavarí* y *Yapurá*, deben ir marcados y numerados a la vez que con la direccion respectiva; pues la falta de estos requisitos dá lugar al estravío de los bultos a la vez que ocasiona disgustos a los Contadores de los dichos Vapores.

MUI INTERESANTE.

En el almacen N.° 99 Calle de Chirinos se venden *Alcoholes* de la mejor clase, pues superan a todas las marcas recibidas en esta plaza.
Los cajones llevan la marca de

MONASTÉRIOS Y ELÍO.

PRIMERA CLASE 40 GRADOS.

AVISO PERMANENTE.

El Editor y empresario de "La Reforma" suplica a los suscritores de esta ciudad, Corocoro, Oruro, Cochabamba, Sucre, Potosí y el Litoral abonen las suscriciones vencidas del periódico, pues de otro modo se verá obligado a consignar sus nombres en el periódico, sin perjuicio de la via ejecutiva.

Imprenta de la Union Americana, de Cesar Sevilla.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo
archivohistorico.lapaz.bo